



Administración Local

NÚMERO 2025061834

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº6

Acuerdo del Pleno de la entidad Local de Villanueva de las Torres de fecha 29/09/2025 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº6 de la tasa por Abastecimiento y Acometida de Agua Potable de Villanueva de las Torres

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la *Ordenanza fiscal reguladora nº6 de la tasa por Abastecimiento y Acometida de Agua Potable de Villanueva de las Torres*, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“...la cuota tributaria, que se aplica trimestralmente, será la que resulta de la aplicación del sistema tarifario establecido, y por los importes que figuran, a continuación:

Cuota fija o de servicio.....5€/Trimestre/abonado

a. *Por consumo:*

- a. *Hasta 45 m³ al trimestre: 0,17 euros/m³.*
- b. *Más de 45 m³ hasta 60 m³, al trimestre: 0,21 euros/m³.*
- c. *Más de 60 m³ hasta 75 m³, al trimestre: 0,30 euros/m³.*
- d. *Más de 75 m³, al trimestre: 0,50 euros/m³*

b. *Por Acometidas:*

e. *De media pulgada:*

- *De cuota fija, por la autorización de acometida: 170 euros.*
- *Por conexión a la red general: 40 euros/metro lineal.*

f. *De tres cuartos:*

- *De cuota fija, por la autorización de acometida: 180 euros.*
- *Por conexión a la red general: 40 euros/metro lineal...”*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Villanueva de las Torres a 17 de noviembre de 2025

Firmado por: Dolores Serrano López